



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 25 de Setiembre de 1978. -

427-78

Expte. N° 040/78 - REF. 10/78

VISTO:

La resolución N° 344-78 del 31 de Julio último, recaída a Fs. 3; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se otorgó becas a diferentes alumnos que cursan carreras en el Departamento de Ciencias Tecnológicas, desde el 1° de Julio al 31 de Diciembre del corriente año;

Que el Departamento de Registros y Análisis de Gastos hace saber / que no hay saldo suficiente en la respectiva partida presupuestaria para dar cumplimiento a lo dispuesto por la resolución más arriba mencionada;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

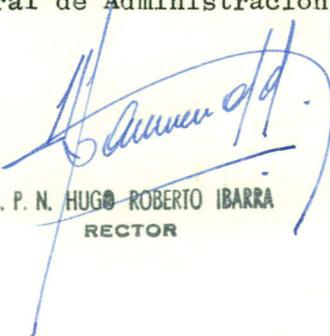
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto lo dispuesto por resolución N° 344-78 del 31 de Julio del año en curso, por no existir crédito suficiente en la respectiva partida del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR